UOC Nº 2504 /21

Asunción, 29 de noviembre de 2021.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota DNC N.º 20513/2021 – ID.: 360.325

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota de Observación DNC N° 20531/2021**, correspondiente a la **Licitación por Concurso de ofertas PAC Nº 18/2019 "Servicio de Fumigación – Plurianual – Ad Referéndum" ID 360.325**, Dicha nota expone lo siguiente:

1. Reiteramos que el reajuste deberá ser realizado por cada servicio, considerando que los mismos cuentan con precios unitarios distintitos, atendiendo a que los mismos se ejecutan conforme a lo establecido en su respectiva descripción. En ese sentido, cabe mencionar que el precio de la oferta, corresponde a los precios de cada servicio, considerando que la misma no constituye una contratación global y/o por el total, sino que son servicios determinados ya desde la etapa de la oferta. Recordamos a la Convocante que el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece *"...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate...".*

Respuesta: Si bien la Nota de Observación N° 20513/21 menciona "REAJUSTE", se aclara que el presente proceso corresponde a un Convenio Modificatorio de ampliación de monto y vigencia.
Así mismo, se menciona que el acto administrativo de decisión, Resolución S2N° 222 de fecha 24 de setiembre de 2021, se ha cerciorado que bajo ninguna circunstancia se vulnere la normativa establecida en el artículo 63° de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas.
En efecto, corresponde mencionar que si uno observa la planilla de precios la unidad de medida es "MES" y la cantidad "24" estableciéndose **el precio unitario, en ese sentido, como el valor por cada mes de servicio prestado**.
Es decir, aplicando por ítems considerando el sistema de adjudicación, **esta Convocante podría ampliar hasta 4 meses los ítems del Lote N° 1 del Contrato N° 98/2019, e igual no superaría en cuanto al valor total que la normativa permite la ampliación del contrato**, en específico el límite del 20% del valor originalmente contratado.
En ese sentido, se menciona que la actual ampliación representa un 4.17% sobre el valor de cada item, por tanto, la presente ampliación no supera el limite de la normativa por item.
Siguiendo con la explicación correspondiente esta Convocante menciona que tanto el anexo del Memorando OGVEC N° 774 de fecha 07 de setiembre de 2021 como a la documentación adjunta por la administración del contrato se observa y **discrimina el monto por ítem y que estos bajo ningún motivo superan el monto del 20% aplicado a cada ítem**; documento que se adjunta.
Es así que de los informes que sustentaron la decisión de ampliación de monto contractual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas puede verificar que se ha respetado y bajo ningún sustento se superó la ampliación del 20% por cada ítem.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

UOC/DP/cd

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO MENSUAL
1	SERVICIO DE FUMIGACION PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION	4.100.000
2	SERVICIO DE FUMIGACION PLAZA DE LA JUSTICIA	430.000
3	SERVICIO DE FUMIGACION SEDE DEL DEPOSITO DEL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES	380.000
4	SERVICIO DE FUMIGACION SEDE DE LA IMPRENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	250.000
5	SERVICIO DE FUMIGACION ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	350.000
	TOTAL AMPLIADO	5.510.000

MONTO TOTAL DEL LOTE 1 = 132.240.000 DIVIDIDO ENTRE 24 MESES = 5.510.000 mensual (importe a ser ampliado)

Corresponde recalcar que los actos administrativos que no entren en la órbita de los derechos de los particulares (Derecho Administrativo Sancionador) está permitida la motivación "in alliunde", es decir, la remisión en una resolución administrativa, como medio de justificación de la misma a actos o informes que obran en el expediente administrativo, extrapolando, por tanto, su contenido. Tal como lo vemos en las resoluciones de decisión de resultado de proceso licitatorio que tiene su fundamento o motivación por remisión en el informe previo realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas).

Por último, se adjunta un gráfico explicativo, que demuestra que esta convocante no supera el máximo establecido por la normativa ni por item ni por el total del lote.

En vista a lo expuesto, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se solicita la publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

P/A KCF
Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

Anexo - Calculo de Monto por ITEM a ser ampliado; Memorando OGVEC N° 774/2021 (07/09/2021)			
PAC N°	18/2019 "SERVICIO DE FUMIGACION - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" - ID N° 360.325		
Contrato N°	98/2019	Fecha de firma	4/11/2019
Proveedor	DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI - FUMIPRO	Vigencia del Contrato	24 MESES
Codigo de Contratacion	CO-13001-19-182156	Fin de vigencia del Contrato	4/11/2021

La ampliación a ser realizada corresponde a un solo lote del contrato, afectando al Lote 1 - Corte Suprema de Justicia. La cotización es mensual, y el cálculo realizado para la ampliación es el siguiente:

Item	Descripcion	Precio Total Contrato N° 98/19 por item (Lote N° 1)	Tope Maximo ampliacion 20% (según normativa)	Precio Unitario IVA (AMPLIADO CSJ)
1	SERVICIO DE FUMIGACION PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION	98.400.000	19.680.000	4.100.000
2	SERVICIO DE FUMIGACION PLAZA DE LA JUSTICIA	10.320.000	430.000	430.000
3	SERVICIO DE FUMIGACION SEDE DEL DEPOSITO DEL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES	9.120.000	380.000	380.000
4	SERVICIO DE FUMIGACION SEDE DE LA IMPRENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	6.000.000	250.000	250.000
5	SERVICIO DE FUMIGACION ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	8.400.000	350.000	350.000
	TOTAL	132.240.000	21.090.000	5.510.000

MONTO TOTAL DEL LOTE 1 = Gs 132.240.000 DIVIDIDO ENTRE 24 meses = Gs. 5..510.000 mensual (importe a ser ampliado)

P/A
Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia